



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente de nuestro registro N° 17/11, caratulado: "S/PRESUNTA DEFRAUDACIÓN", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de la recepción en este organismo de control de la presentación realizada por el Señor Carlos Roberto Muzón a través de la cual denuncia a la Sra. María Adela Calchaquí, D.N.I. N° 20.255.301 por haber percibido desde su ingreso a la Administración Pública el adicional título secundario no obstante no haber completado dichos estudios, ello presuntamente a través de la presentación de un certificado de título en trámite.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **13** /11, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial 3 y el decreto provincial n° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a una denuncia realizada por el Señor Carlos Roberto Muzón a través de la cual denuncia a la Sra. María Adela Calchaquí, D.N.I. N° 20.255.301 por haber percibido desde su ingreso a la Administración Pública el adicional título secundario no obstante no haber completado dichos estudios, ello

presuntamente a través de la presentación de un certificado de título en trámite, ello de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

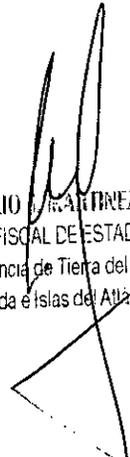
ARTICULO 2°.- De acuerdo a lo Indicado en el Dictamen F.E. N° **13** /11, poner en conocimiento de la situación aquí detectada al Tribunal de Cuentas de la Provincia, ello en atención a las atribuciones que le han sido conferidas por el art. 166 de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 50, mediante la remisión de la copia autenticada del presente expediente.

ARTICULO 3°.- Remitir al Juzgado de Instrucción interviniente, al efecto de adjuntarlo a la misma, el Expte. F.E. N° 17/11 caratulado: "S/PRESUNTA DEFRAUDACIÓN", conjuntamente con su Anexo I, ambos en original, ello previa obtención de fotocopias del mismo y certificación de estas últimas; de acuerdo a lo indicado en el Dictamen F.E. N° **13** /11, quedando en este organismo su copia autenticada.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **13** /11, comuníquese a la Sra. Gobernadora; a los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente, al Sr. Instructor Sumariante designado mediante Resolución Secretaría General de Gobierno N° 416/11 y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 41 /11

Ushuaia, 22 JUL. 2011


VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCI
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur